



PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital de Emergencias  
Villa El Salvador

N° 371-2023-OGRH-HEVES



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 10 de noviembre del 2023

Visto,

El Informe N°00229-2023/GE/OGRH/HEVES(e) y la Nota Informativa N° 01589-2023/DAADYT/HEVES(E), sobre licencia con goce de haber por paternidad a favor del servidor **LUIS ALBERTO NUÑEZ LAZO**;

### CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota Informativa N° 00666-2023/UPC/SADYBS/DAADYT/HEVES(e), de fecha 09 de octubre del 2023, la Jefa de la Unidad de Patología Clínica informa a la Jefa del Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Banco de Sangre, que el servidor **LUIS ALBERTO NUÑEZ LAZO**, solicita hacer uso de licencia por paternidad de diez (10) días calendarios desde el día 04 al 13 de octubre de 2023, para la cual adjunta el Certificado de Nacido Vivo N° 93565632 de su menor hijo con fecha de nacimiento el 04 de octubre de 2023;

Que, mediante Nota Informativa N° 01589-2023/DAADYT/HEVES(E), de fecha 12 de octubre del 2023, la Jefe de Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, informa al Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, que el servidor T.M. **LUIS ALBERTO NUÑEZ LAZO**, personal nombrado de la Unidad de Patología Clínica, solicita licencia por paternidad desde el 04 al 13 de octubre de 2023, concediéndose la licencia, por lo que se solicita se realice los trámites correspondientes;

Que, con Resolución Directoral N° 221-2022-DE-HEVES, fue nombrado a partir del 31 de diciembre del 2022, a don **LUIS ALBERTO NUÑEZ LAZO**, Identificado con DNI N° 41150377 en el cargo de Tecnólogo Médico Nivel TM-1;

Que, en el inciso e) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, son derechos de los servidores públicos de carrera "Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento".

Que, la Ley N° 29409 modificada por la Ley N° 30807, concede a los trabajadores de la actividad pública y privada una licencia remunerada por paternidad en caso de alumbramiento de su cónyuge o conviviente, por un periodo de diez (10) días calendarios consecutivos, con carácter irrenunciable, computándose su inicio desde la fecha que el trabajador indique, comprendida a partir de: a) fecha de nacimiento del hijo o hija; b) la fecha en que la madre o el hijo o hija sean dados de alta por el centro médico respectivo; o, c) del tercer día anterior a la fecha probable de parto, acreditado mediante el certificado médico correspondiente, suscrito por profesional debidamente colegiado;



Que, mediante INFORME N° 00229-2023/GE/OGRH/HEVES(e), el Responsable del Equipo de Gestión del Empleo, concluye declarando procedente la licencia por paternidad a partir del día 04 hasta el 13 de octubre del 2023, a favor del servidor nombrado **LUIS ALBERTO NUÑEZ LAZO**, por haber acreditado el vínculo familiar de acuerdo Certificado de Nacido Vivo y la copia del Documento Nacional de Identidad N° 93565632, de su menor hijo con fecha de nacimiento el día 04 de octubre de 2023, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, al amparo del literal a) del inc. 2.3 y 2.1 del artículo 2° de la Ley N°29409, modificado por la Ley N°30807;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que precisa que se podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada al ser más favorable al administrado, la misma que no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, existiendo el hecho justificativo debidamente fundamentado y sustentado;

Con el visto bueno del responsable del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30807, Ley que modifica la Ley N° 29409 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2010-TR, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y el numeral 12.2 del artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, resuelve delegar a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas licencias y permisos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **OTORGAR** licencia con goce de remuneraciones por paternidad, a favor del servidor nombrado **LUIS ALBERTO NUÑEZ LAZO**, Tecnólogo Médico Nivel TM-1 del Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Banco de Sangre del Hospital Villa el Salvador por el período de diez (10) días calendarios consecutivos, con eficacia anticipada a partir del 04 al 13 de octubre de 2023, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo 2°.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa al interesado.

**Artículo 3°.** - **ENCARGAR** a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIA VILLA EL SALVADOR  
C.P.C PEDRO FRANKLIN LEON PAREJA  
JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS